

Manejo de Retención en la Fuente a título

de Industria y Comercio Dividendos de Promigas a partir de junio de 2021

Promigas S.A. E.S.P. en cumplimiento del Estatuto Tributario y en especial, la Ley 1819 de 2016 y el Estatuto de Tributario de Barranquilla regido por el Decreto 0119 de 2019, informa que a partir del próximo pago de los dividendos del próximo 21 de junio de 2021, tendrán el tratamiento detallado a continuación en materia de retención del impuesto de industria y comercio:

1. La retención en la fuente a título de impuesto de industria y comercio sobre el pago de dividendos se practicará conforme a la normativa vigente del Distrito de Barranquilla, lugar donde se encuentra domiciliada Promigas como sociedad receptora de la inversión y quien realiza el pago los dividendos.
2. La retención en la fuente a título del Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con las siguientes consideraciones de acuerdo con la categoría fiscal del accionista:

Categoría del Accionista	Aplica ReteICA	Tarifa
Entidades Públicas	NO	-
Grandes Contribuyentes	NO	-
Personas naturales	NO	-
Fondos de pensiones y cesantías	NO	-
Personas naturales y jurídicas del Exterior	NO	-
Contribuyentes del Régimen Simple	NO	-
Entidades sin ánimo de lucro	NO	-
Resto de personas jurídicas nacionales contribuyentes de ICA	SI	10 x mil